



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 23

Sábado 28 de enero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de electricidad

NOTA - ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Valoria la Buena, con domicilio en Valoria la Buena ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., de Valladolid a Dueñas, llegue hasta la toma de agua del río Pisuerga, para servicio de la Comunidad de Regantes.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Parte en las proximidades del pueblo de Valoria la Buena en el punto en que la línea Valladolid-Dueñas cruza la cañada y mediante una sola alineación recta de 1.370 metros llega al río Pisuerga en el emplazamiento de la toma de agua y se construirá una pequeña subestación de transformación en el final de la línea. Se cruzan tres caminos carreteros.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza. No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de propiedad particular atravesados, por contar con la autorización de los propietarios.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se con-

sideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Valoria la Buena, término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas, Salvador, 6.

Valladolid, 14 de enero de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

177—180

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid

Debiendo dar comienzo los juicios de revisión de los individuos y expedientes pertenecientes al reemplazo de 1950, con arreglo al calendario que se adjunta, se dictan por esta Junta las instrucciones siguientes:

1.ª Los juicios comenzarán el día 10 de abril, a las diez horas de su mañana, por el orden que se indica en el presente calendario. Los expedientes individuales, con sus correspondientes cubiertas, comprenderán los documentos siguientes: certificado de talla; certificado de reconocimiento; invitación de alegación respecto a exclusiones o prórrogas, y filiaciones de cada mozo por triplicado ejemplar.

2.ª Los expedientes de prórroga de 1.ª clase constarán de certificado de Unicidad, en el que figuren el mozo y todos los familiares del mismo, incluso los hermanos fallecidos y políticos.

Certificado de amillaramiento, en el que también figuren todos los anteriormente citados, con relación a la riqueza que por territorial o subsidio disfruten el mozo y cada una de las personas de la familia.

Información testifical.

Parecer del teniente alcalde.

Dictamen del síndico.

Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se haga constar de una manera concreta si considera o no al mozo con derecho a los beneficios que solicita, teniendo muy presente que de no acreditarse debidamente la pobreza deberán ser reintegrados todos los documentos con arreglo a la vigente ley del Timbre.

3.ª Las peticiones de prórroga de 2.ª clase, por estudios, deberán ser solicitadas durante los meses de mayo y junio, tanto las correspondientes al reemplazo de 1950, como las de reemplazos anteriores que tengan derecho a ello, mediante instancia reintegrada con póliza de 1,60 pesetas, dirigida al señor coronel presidente de la Junta de Clasificación, y acompañando a las mismas los documentos siguientes:

a) Certificación de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedida por el director del establecimiento oficial o academia en que curse sus estudios, o por su profesor particular, si fuere privada.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas y cursos académicos en que lo fueron.

c) Certificación del jefe del establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

d) Certificado de buena conducta, siendo reintegrados cada uno de estos documentos con una póliza por valor de 3,15 pesetas.

Es de tener muy en cuenta que únicamente en los meses señalados se admitirán las instancias de referencia debidamente documentadas, y que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de ellas, como tampoco cursadas a la Superioridad por gracia especial, por estar así dispuesto. Estas prórrogas podrán ser solicitadas únicamente por los individuos que están declarados soldados útiles para todo servicio o para servicios auxiliares.

4.ª Las revisiones de los mozos y expedientes de los reemplazos de 1947 y 1948, que se hallan clasificados excluidos temporales y en disfrute de prórroga de 1.ª clase, en analogía a cuanto previenen los artículos 103 y 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, tendrán lugar los días y horas que se determinan en el presente calendario para el reemplazo de 1950, es decir, que cada Ayuntamiento revisará los tres reemplazos en el mismo día.

5.ª Los mozos de los reemplazos de

1947 y 1948, que deben sufrir revisión ante esta Junta, por estar clasificados excluidos temporales, no serán reconocidos en el Ayuntamiento, ni es necesario que los comisionados sean portadores de documentación alguna de los mismos, pues únicamente traerán consigo la relación, en la cual anotarán los fallos. Aquellos que, por residir fuera del Ayuntamiento por el que fueron alistados, no puedan acudir el día señalado para la revisión, deberán los comisionados dar cuenta a la Junta, de la residencia y domicilio de los mismos.

6.^a Los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1947 y 1948, que por hallarse disfrutando prórroga de 1.^a clase deben revisarse, constarán de los documentos siguientes:

a) Certificado de amillaramiento, en el que se haga constar por nota si el pueblo ha sido revisado por el catastro y año en que lo fuere, y si la contribución rústica o urbana inscrita en dicha certificación es (con paro obrero o sin él), y si posee bienes en otro lugar distinto al de su residencia.

b) Instancia del interesado solicitando la continuación de la prórroga.

c) Certificados de unicidad.

d) Información testifical.

e) Dictamen del síndico y parecer del teniente alcalde.

f) Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar concretamente si considera o no con derecho a lo que solicita, debiendo ser reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre todos los documentos, en el caso de que no se acreditase debidamente la pobreza.

Los mencionados expedientes serán fallados por los Ayuntamientos y remitirán a esta Junta copia del acta celebrada a tal fin, juntamente con los mismos, tan pronto como hayan terminado los Ayuntamientos su tramitación a fin de facilitar el estudio de dichos expedientes.

7.^a Los Ayuntamientos que tengan mozos excluidos totales o temporales por hallarse sufriendo condena, deberán presentar en esta Junta de Clasificación certificado de permanencia en la prisión, expedido por el director del establecimiento, y los mozos que se hallen en libertad definitiva, provisional o prisión atenuada, deberán hacer su presentación en esta Junta.

8.^a Si algún Ayuntamiento no figurase en el presente calendario deberá consultar a esta Junta respecto a la omisión.

9.^a Cuantas dudas puedan suscitarse en los Municipios para la aplicación de estas instrucciones las consultarán los secretarios a esta Junta, bien por escrito o personalmente, durante las horas de oficina y tendrán muy en cuenta cuanto determina el artículo 187 de la vigente ley de Reclutamiento.

Muy importante.—Si el padre de algún mozo cumplierse los sesenta años de edad en cualquier día dentro del año del alistamiento del mismo, los señores alcaldes advertirán a los mozos en el acto de la clasificación, que pueden alegar dicha causa para que se les instruya el expediente de prórroga de primera clase a que tienen derecho, siempre que dejen hacer uso de este beneficio y circunstancias distintas no lo impidan.

DÍA 10 DE ABRIL DE 1950

Adalia, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldea-

mayor de San Martín, Ataquines, Bahabón y Barcial de la Loma.

DÍA 11

Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Bercero, Berceuelo, Berruces, Bobadilla del Campo, Bocigas y Bocos de Duero.

DÍA 12

Boecillo, Bolaños de Campos, Brajos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón de Pisuerga, Cabezón de Valderaduey, Cabrerros del Monte, Campaspero y Campillo.

DÍA 13

Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego y Castrobol.

DÍA 14

Castrodeza, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga y Cogeces de Iscar.

DÍA 17

Cogeces del Monte, Corcos del Valle, Corrales de Duero, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida y Pompedraza.

DÍA 18

Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuen-saldaña, Fuente Olmedo, Aguasal, Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Herrín de Campos y Hornillos.

DÍA 20

Is-car, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Cervillejo de la Cruz, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales y Matapozuelos.

DÍA 21

Matilla de los Caños, Mayorga de Campos, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre y Montemayor de Pililla.

DÍA 24

Medina del Campo.

DÍA 25

Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Gomeznarro, Morales de Campos, Mota del Marqués, Muclentes, Mudarra (La), Castromonte y Nueva Villa de las Torres.

DÍA 26

Nava del Rey, Medina de Rioseco y Olmedo.

DÍA 27

Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La) y Pedrajas de San Esteban.

DÍA 28

Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva,

Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pollos, Portillo y Pozal de Gallinas.

DÍA 1 DE MAYO

Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Almenara de Adaja, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar y Quintanilla de Trigueros.

DÍA 3

Ramiro, Renedo de Esgueva, Roales de Campos, Robladillo, Roturas, Rueda, Saelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel y Muriel de Zapardiel.

DÍA 4

San Cebrían de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Pelayo y San Román de Hornija.

DÍA 5

San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio, Fuente el Sol, Rubí de Bracamonte y Sardón de Duero.

DÍA 8

La Seca, Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Geria, Arroyo, Tamariz de Campos, Tiedra y Pobladura de Sotiedra.

DÍA 9

Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Rábano, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón y Torrescárceles.

DÍA 10

Peñafiel y Tordesillas.

DÍA 11

Traspinedo, Trigueros del Valle, Cubillas, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega y Valdenebro de los Valles.

DÍA 12

Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Vega de Ruiponce, Vega de Valdetronco, Velascálvaro, Rodilana, Vellilla y Velliza.

DÍA 15

Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria del Henar, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco de Esgueva y Amusquillo.

DÍA 16

Villacreces, Villaesper, Villabragima, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte y Villagarcía de Campos.

DÍA 17

Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Vi-

Malba de la Loma, Villalbarba y Villalón de Campos.

DÍA 19

Villamuriel de Campos, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Almaraz, Uruña, Villanueva de la Condesa y Villanueva de Duero.

DÍA 22

Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Valverde de Campos, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Castronuevo de Esgueva, Villasaxmir y Villavaquerín.

DÍA 23

Villavellid, Castrómembibre, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Wamba, Zaratán, La Zarza y Zorita de la Loma.

DÍAS 24, 25, 26, 29, 30, 31 Y 1 DE JUNIO

Valladolid.

DÍA 2 y 5

Incidencias.

Valladolid, 20 de enero de 1950.—El coronel presidente, Joaquín Asenjo Espinosa.

263

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castrobol

Formados los padrones de imposición municipal, correspondientes a los ejercicios de 1948 y 1949, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Castrobol, 23 de enero de 1950.—El alcalde, Antonio Rojo.

283—181

Pesquera de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1950, por medio del presente se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del mismo y al de clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, a las nueve de la mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer sin causa que se lo impida, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

José María Monge Bautista, hijo de Manuel y Agustina, nacido en esta villa el día 22 de enero de 1929.

Felicitísimo Niño González, hijo de Faustino y de Sofía, nacido en esta villa el día 26 de mayo de 1929.

Pesquera de Duero, 21 de enero de 1950.—El alcalde, Constantino Núñez.

277—182

Pollos

Ignorándose el paradero del mozo Sabino Muñoz Martín, hijo de Mateo y Asunción, que nació en esta villa el día 2 de enero de 1929 y alistado en el reemplazo de 1950, se cita por medio de la presente para que se presente en la Casa Consistorial el día 29 del actual y hora de las doce, así como el 12 de febrero y 19 del mismo, caso contrario, será declarado prófugo.

Pollos, 25 de enero de 1950.—El alcalde, Mariano Campos.

276—183

Santovenia de Pisuerga

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria de ayer, el presupuesto municipal extraordinario para la construcción de una escuela unitaria para niños y dos viviendas para maestros nacionales, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, a partir de mañana, para oír reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 23 de enero de 1950.—El alcalde, Jaime Vázquez.

289—184

Viloria

Rectificado el padrón municipal de habitantes de esta localidad con referencia al 31 de diciembre de 1949, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Viloria, 24 de enero de 1950.—El alcalde, ilegible.

287—185

Villaesper

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento y año de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Villaesper, 20 de enero de 1950.—El alcalde, Deogracias Díaz.

284—186

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1946 instruyo, se han embargado las fincas de los deudores siguientes, del pueblo de La Seca:

Deudor, Benito Escudero Esteban.—Débito, 6,61 pesetas.

Tierra a Cava Baja, de 72-40 áreas; linda Norte, Julio Alonso; Sur, Juan Iscar; Este, término de Serrada, y Oeste, Alejandro Vaquero.

Deudor, Angel Fernández Moyano.—Débito, 3,20 pesetas.

Viña a Pozo Veguilla, de 8-40 áreas; linda Norte, Esteban Calonge; Sur, herederos de Angel Fernández; Este, Juan Serrano, y Oeste, Florentino Fernández.

Deudor, Vicente de la Fuente Moyano.—Débito, 118,96 pesetas.

Viña a Paz, de 52 áreas; linda Norte, Angel Cantalapiedra; Sur, Calixto Gómez; Este, Teodoro Sanz, y Oeste, Rafael Moyano.

Deudor, Emilio Moyano Martín.—Débito, 622,20 pesetas.

Viña a los Corrillos, de 1-17-50 hectáreas; que linda Norte, Francisco Lozano; Sur, Colada al Duero; Este, Alberto Gutiérrez; y Oeste, Eladio Platón.

Deudor, Tomás Obregón Gómez.—Débito, 2,96 pesetas.

Tierra a la Guija, de 32-40 áreas; linda Norte, Amalia Bayón; Sur, Isidoro García; Este, camino de la Guija, y Oeste, Victoriano Gómez.

Deudor, Dionisio Pérez Ibero.—Débito, 97,37 pesetas.

Viña a Perú, de 4-20-00 hectáreas; linda Norte, Adrián Fernández; Sur, Florentino Fernández; Este, Hermenegildo del Brío, y Oeste, herederos de Mariano Fernández.

Deudor, Roque Sanz Alonso.—Débito, 567,66 pesetas.

Tierra y viña a Valderrastrojuelo, de 1-22-50 hectáreas; linda Norte, Félix Sanz; Sur, Benigno Moyano; Este, Leopoldo, y Oeste, herederos de Miguel Cantalapiedra.

Tierra y monte bajo a la Ribera, de 3-32-30 hectáreas; linda Norte, término de Tordesillas; Sur, Ernesto Sanz; Este, camino de la Ribera, y Oeste, Victoria Carracedo.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere, para que dentro de los ocho días siguientes de serlo, se personen en el expediente, por sí o por medio de representante y presenten los títulos de las fincas embargadas; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el expediente, sin intentar otras notificaciones, conforme previene el artículo 84 del Estatuto.

Medina del Campo, quince de enero de mil novecientos cincuenta.—El recaudador, Cándido Alvarez.

198

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Rodilana por débitos de contribución rústica, del presupuesto de 1945 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes.

Deudora, María García Martín (hoy) Elías Jorge Bayón.—Débito, 10 pesetas.

Tierra a Cuesta Donalda, de 28-01 áreas;

linda Norte, Blas Cantalapiedra; Sur, Fabriciano Cantalapiedra; Este, Elías Jorge; Oeste, Antonio García Gallo.

Deudor, Eusebio Gimeno (hoy) Eusebio Giraldo.—Débito, 47,56 pesetas.

Tierra al camino de Ventosa, de 82 áreas; linda Norte y Oeste, Heliodora Pérez; Sur, camino de La Seca-Ventosa; Oeste, Alfonso Cantalapiedra.

Deudor, Martín Yuguero (hoy) Marta Yuguero.—Débito, 10,00 pesetas.

Tierra al camino de La Seca, de 59-08 áreas; linda Norte, Cirila García; Sur y Oeste, Blas Cantalapiedra; Oeste, Ambrosio Domínguez.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que puedan representarles, se les notifica por el presente, el embargo practicado, y se les requiere, para que dentro de los ocho días siguientes de serlo, se personen en el expediente, por sí o por medio de representante, presenten los títulos de las fincas embargadas, con prevención de que si no lo verifican, se decretará en rebeldía, continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 84 del Estatuto.

Medina del Campo, 15 de enero de 1950.—El recaudador, Cándido Alvarez.

196

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina de Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que insruyo por débitos de contribución rústica del pueblo de Rodilana y presupuesto de 1947 y 48, se han embargado las fincas de los deudores siguientes.

Deudor, «Cascarrulé».—Débito, 42,92 pesetas.

Tierra al camino de La Seca, de 43,51 áreas; linda Norte, Hermenegildo López; Sur, Carmelo González; Este, Blas Cantalapiedra; Oeste, camino de La Seca.

Deudor, Gallego.—Débito, 14,90 pesetas.

Tierra al camino de La Seca, de 47,60 áreas; linda Norte, herederos de Blas Cantalapiedra; Sur, el Estado; Este, Cirila García; Oeste, Domingo Rodríguez. Deudor, «El Culeto», hoy Domingo Maestro.—Débito, 24,22 pesetas.

Tierra al camino de Serrada, de 72,53 áreas; linda Norte, Lidio Martín; Sur y Oeste, Fabriciano Cantalapiedra; Este, camino a Serrada.

Deudor, «Chivina».

Tierra al Puente, de 43,51 áreas; linda Norte, camino a Pozal; Sur y Este, Verónica Carretero; Oeste, Alejandro López.

Deudor, «Domingo».—Débito, 29,70 pesetas.

Tierra a la Carpintera, de 87,03 áreas; linda Norte, Julia Vázquez; Sur, José Cantalapiedra; Este, término de Pozaldez; Oeste, Juana Bellido.

Deudor, «El Estanquero».—Débito, 13,73 pesetas.

Tierra a Valdechimosas, de 41 áreas; linda Norte, Teodosia González; Sur, camino de La Seca a Ventosa; Este, Gregorio Nanclares; Oeste, Andrés Vargas.

Deudor, «Gabino».—Débito, 5,35 pesetas.

Tierra a la Granja, de 7,25 áreas; linda Norte José Cantalapiedra, Sur, Francisco López; Este, término de Pozaldez; Oeste, Blas Cantalapiedra.

Deudor, Julián, hoy Fabriciano Cantalapiedra.—Débito, 79,65 pesetas.

Tierra a Cuatro Caminos, de 43,51 áreas; linda Norte, sendero del Rey; Sur, Pedro Melgar; Este, Román Pérez; Oeste, Donato Martín y Fabriciano Cantalapiedra.

Deudor, «Isidoro», hoy herederos de Blas Cantalapiedra.—Débito, 6,83 pesetas.

Tierra al camino de La Seca, de 43,51 áreas; linda Norte, Hermenegildo López; Sur, María Maestro; Este, Florencio Castro; Oeste, Cascarrulé.

Deudor, Emeterio «Pichola».—Débito, 39,21 pesetas.

Tierra al Miradero, de 58,02 áreas; linda Norte, sendero del pago; Sur, Vicente Martín; Este, Cirila García; Oeste, Fabriciano Cantalapiedra.

Deudor, Julián ...—Débito, 14,48 pesetas.

Tierra a Cuatro Caminos, de 43,51 áreas; linda Norte, sendero del Rey; Sur, Francisco Pérez; Este, Román Pérez; Oeste, Donato González.

Deudor, Julio ...—Débito, 55,84 pesetas.

Tierra al camino de La Seca, de 87,03 áreas; linda Norte, Laurea ...; Sur, Agapito de Castro; Este, Alsacia Hernández; Oeste, camino de La Seca.

Deudora, Laurea ...—Débito, 71,40 pesetas.

Tierra al camino de La Seca, de 72,53 áreas; linda Norte, herederos de Blas Cantalapiedra; Sur, Julio ...; Este, Alsacia Hernández; Oeste, camino de La Seca.

Deudor, Leandro, hoy Leandra Tejo Ramiro.—Débito, 11,61 pesetas.

Tierra al Monte, de 57,63 áreas; linda al Norte, sendero camino del Chillón; Sur, Catalina Ayala; Este, José Cantalapiedra; Oeste, camino Pozaldez.

Deudor, León ...—Débito, 33,19 pesetas.

Tierra a las Monjas, de 57,63 áreas; linda Norte, Serapio Avila; Sur, Bruno Sáez; Este, herederos de Blas Cantalapiedra; Oeste, Cecilia Palazuelos.

Deudor, Marcelino o Mauricio.—Débito, 121,44 pesetas.

Tierra a Brujas, de 72,53 áreas; linda Norte, Trinidad Plaza; Sur, Teodoro Arroyo; Este, Trinidad Plaza; Oeste, término de La Seca.

Deudor, Mariano ...—Débito, 121,44 pesetas.

Tierra a Valdeclimosa, de 1,09,34 hectáreas; linda Norte y Este, Mariano Martín; Sur, Fabriciano Cantalapiedra; Oeste, Jaime y María Higuera.

Deudor, Mariano o Juana, hoy Ramón Pérez García.—Débito, 52,35 pesetas.

Tierra al Monte, de 1,45,06 hectáreas; linda Norte, Ramón Pérez Tabera; Sur, Fabriciano Cantalapiedra; Este y Oeste, Vicente Sánchez.

Deudora, Nicolasa ...—Débito, 50,70 pesetas.

Tierra al camino del Puerto, de 58,45 áreas; linda Norte, Sotera Roda; Sur, camino a Rueda; Este, Cruz Rodríguez; Oeste, Fabriciano Cantalapiedra.

Deudor, Nicomedes ...—Débito, 66,30 pesetas.

Tierra a Gavías, de 1,16,04 hectáreas;

linda Norte, Antonio Frías; Sur, Florencio Castro; Este, Cirila García; Oeste, sendero de la Culebra.

Deudor, Rogero, hoy Marcelino Reguero.—Débito, 42,90 pesetas.

Tierra a la Judía, de 57,63 áreas; linda Norte, Blas Cantalapiedra; Sur, carretera a Pozaldez; Este, Blas Cantalapiedra; Oeste, José Velasco.

Deudor, Torcuato ...—Débito, 8,90 pesetas.

Viña al Majuelo, de 43,51 áreas; linda Norte, Severino Sáez; Sur, Calixto Cantalapiedra; Este, sendero del Rey; Oeste, término de La Seca.

Deudora, viuda de Víctor «El Puerro», Débito, 52,94 pesetas.

Tierra a Fuente el Negro, de 87,03 áreas; linda Norte, el Estado; Sur, camino de La Seca a Ventosa; Este, Domiciano Hernández, Oeste, Fabriciano Cantalapiedra.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les representen, se le notifica por el presente, el embargo practicado, y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes de serlo, se personen en el expediente, por sí o por medio de representante; y presente títulos de propiedad de las fincas; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 84 del Estatuto.

Medina del Campo, quince enero de mil novecientos cincuenta.—El recaudador, Cándido Alvarez.

197

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tordesillas

ANUNCIO

Para que llegue a general conocimiento de los interesados, se hace público que, en la Asamblea plenaria celebrada por esta Hermandad el día 1.º del corriente, se acordó por unanimidad, que las cuotas que han de satisfacer los cultivadores para el sostenimiento del Servicio de Guardería y Policía Rural, durante el ejercicio de 1950, sean las siguientes:

Por cada hectárea dedicada a cultivos de secano, 6,30 pesetas; por cada hectárea dedicada a cultivos de regadío, pinares y riberas, 14 pesetas; por cada hectárea dedicada a viña y varios, 11 pesetas.

Igualmente se acordó que las cuotas a satisfacer para el sostenimiento de la Hermandad, sean de 2,50 pesetas, por cada hectárea de todos los cultivos y de 0,25 pesetas, por cada cabeza de ganado lanar.

Durante el plazo de quince días, podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes respecto a las mencionadas cuotas, ante el Cabildo Sindical o ante el delegado provincial de Sindicatos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Tordesillas, 20 de enero de 1950.—El jefe de la Hermandad, Felipe Muelas.

290—187